



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 060-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 18 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorando N°157-2023-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N°487-2023-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N°260-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N°27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de los cargos de confianza, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el inciso c) del artículo 7 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que es función del Consejo Directivo “aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo”, asimismo el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que “es función del Consejo Directivo aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el/la Presidente Ejecutivo/a”;

Que, en esa línea de sustentación, es de tener en consideración la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y entre otras disposiciones la dación de su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, donde se establece el perfil mínimo de los cargos o puestos de funcionarios públicos y directivos públicos de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local;

Que, es de tener en consideración, que mediante Resolución Ministerial N°093-2015-PRODUCE, publicada en fecha 07 de abril de 2015, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, en donde se denominó como órgano de línea y cargo estructural de Jefe de Oficinas Desconcentradas, sin embargo, mediante Resolución Ministerial 000176-2023-PRODUCE, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprueba el nuevo cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N°093-2015-PRODUCE, variando la denominación del cargo estructural en Coordinador (a) General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas, con clasificación de Empleado de Confianza;

Que, mediante Informe N°487-2023-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos en atención del Memorando N°142-2023-SANIPES/PE; opina y concluye que, la propuesta de designación en el puesto de Coordinador General de las Oficinas

Sanitarias Desconcentradas al Ing. Paolo Joel Andres Alzamora, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como, en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2022-SANIPES/PE;

Que, al respecto, mediante Informe N°08-2023-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); eleva a la Presidencia Ejecutiva, *inter alias*, el Acuerdo N°432-S119NP-2023 adoptado en la Centésima Décima Novena (119°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, mediante el cual, se aprobó por unanimidad de los participantes del Consejo Directivo de SANIPES, la designación del Ing. PAOLO JOEL ANDRES ALZAMORA, en el cargo de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), considerado cargo de confianza, por lo que la Presidencia Ejecutiva mediante Memorando N°157-2023-SANIPES/PE, solicita formalizar la conclusión de designación y adoptar el acuerdo antes señalado;

Que, mediante Informe N°260-2023-SANIPES/OAJ de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que, mediante el acto resolutivo de la Presidencia Ejecutiva, se dé por concluida la designación del Ing. EDWIN DARIO HUAMAN ATARAMA, en el cargo de Jefe de Oficinas Desconcentradas, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°119-2022-SANIPES/PE, teniendo como último día de labores el 18 de julio de 2023 y se designe a partir del 19 de julio de 2023, al Ing. PAOLO JOEL ANDRES ALZAMORA, en el cargo de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), considerado cargo de confianza

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 19 de julio de 2023, la designación del Ing. EDWIN DARIO HUAMAN ATARAMA en el cargo de Jefe de Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°119-2022-SANIPES/PE.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 19 de julio de 2023, al Ing. PAOLO JOEL ANDRES ALZAMORA, en el cargo de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), considerado cargo de confianza.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a los interesados.



Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Mg. VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo